



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

*"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"*

**REGISTRADA BAJO EL N° 2.135.-**

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 07998-1 y La Resolución N.º 2.056, aprobada el 30 de abril de 2.015 y la Resolución N.º 2.032, aprobada el 30 de octubre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que hemos realizado una visita al Hogar de Ancianos "Magdalena de Lorenzi" a los fines de interiorizarnos del funcionamiento actual de dicha institución, a la cual acudimos en reiteradas oportunidades.-

Que dicha institución es una dependencia del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, específicamente de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social.-

Que se recibe de la Provincia una suma aproximada de 46.000 pesos mensuales, que se destina exclusivamente a cubrir gastos de alimentación. Esto representa 30 pesos diarios por cada persona residente.-

Que las remuneraciones del personal corresponden al Estado provincial; excepto aquellos casos de agentes que presenten certificados médicos o que estén con licencia por enfermedad, en cuyos casos los reemplazos son pagados con fondos de la Cooperadora.-

Que cada adulto mayor residente aporta el 50% de su jubilación y/o pensión para la compra de medicamentos y necesidades básicas del Hogar.-

Que es fundamental el aporte de la Cooperadora de la institución, que ronda los 60.000 pesos mensuales en promedio. Éstos se destinan, principalmente, a tareas de mantenimiento y pago de los reemplazos del personal, además de suplementar los gastos de alimentación que no se llegan a cubrir con los aportes provinciales.-

Que el Municipio local también hace su aporte a la institución. Esa ayuda representa, aproximadamente, 13.000 pesos mensuales, que son destinados a suplementar los gastos en medicamentos.-

Que en la mencionada recorrida por la institución con los responsables del hogar y de la Cooperadora del mismo remarcaron la necesidad de reponer y aumentar el número de camas ortopédicas, cambiar colchones, así como inversiones en infraestructura y mobiliario.-

Que actualmente la institución tiene un cupo de 50 plazas, y sólo 7 son ocupadas por ciudadanos rafaelininos.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"**

Que el Hogar "Magdalena de Lorenzi" es el único establecimiento de carácter público destinado al cuidado de adultos mayores auto-válidos y semi-dependientes en la ciudad de Rafaela.-

Que muchos adultos mayores y su grupo familiar no pueden afrontar el pago de un servicio similar en el sector privado, constituyéndose así la mencionada institución en la única opción viable.-

Que los adultos mayores son sujetos de derechos, por lo que el Estado tiene la obligación de asegurarles una vida digna, haciendo efectivos sus derechos al cuidado de la salud física y moral, a la asistencia, vivienda, alimentación y vestimenta.-

Que el Hogar "Magdalena de Lorenzi" está guiado por esos postulados, empero el número de plazas de residencia de adultos mayores se ha mantenido constante por más de 30 años. Sin dudas, esto genera un desfase entre el aumento poblacional de este grupo etario y la capacidad de las instituciones de atender sus necesidades.-

Que como comunidad rafaquina, somos conscientes de su importancia para el cumplimiento del derecho a una vida digna para nuestros adultos mayores, lo que se expresa en los aportes continuos de la Cooperadora y de la Municipalidad de Rafaela.-

Que por lo anterior es que queremos expresarnos para que el Gobierno Provincial ponga su mirada en esta institución, poniendo a su disposición los recursos necesarios para atender a la demanda que en la ciudad existe.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Art. 1º)** Solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe que, a través de Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social, arbitre las medidas necesarias para ampliar el número de plazas del Hogar de Ancianos "Magdalena de Lorenzi" de nuestra ciudad, debido a la necesidad que se evidencia en Rafaela y la zona.-

**Art. 2º)** Enviar copia de la presente al Sr. Intendente de la ciudad de Rafaela, Arq. Luis Castellano, al Secretario de Desarrollo Social del Municipio, Tec. José Luis

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"**

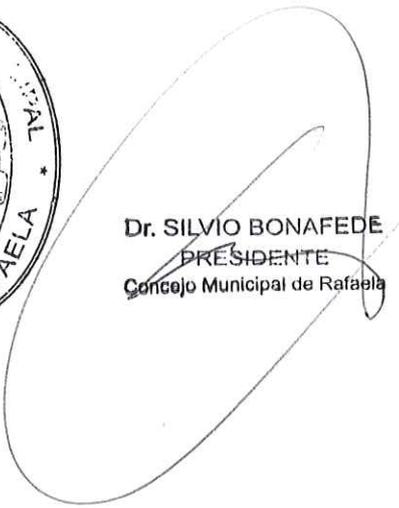
Roseto, a la Subsecretaria de Salud, Dra. Brenda Vimo, y al Administrador de la Asociación Cooperadora Hogar de Ancianos "Magdalena de Lorenzi", Sr. Rubén Antonio Toni.-

**Art. 3º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del //  
**CONCEJO MUNICIPAL DE //**  
**RAFAELA,** a los once días del /  
mes de agosto del año dos mil ///  
dieciséis.-----

  
Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Dr. SILVIO BONAFEDE  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela